

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TELEATENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es el regular las bases para proceder a la creación de la bolsa de trabajo, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir las necesidades de contratación de personal necesario, para el desarrollo de actuaciones del proyecto innovador para la atención integral de población vulnerable "Teleatención social municipal" subvencionado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia conforme al Decreto nº. 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de "proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 133, de fecha 11 de junio de 2022).

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR

Las funciones del/la Trabajador/a Social, a desempeñar serán las siguientes:

- Desarrollar actuaciones de primera atención (información, orientación y movilización de recursos).
- Funciones de atención derivada de la programación y seguimiento, del trabajador social de zona.
- Seguimiento telemático a personas usuarias de servicios sociales.
- Realizar informes intermedios del proyecto.
- Evaluación del proyecto.
- Cualquiera otras análogas relacionadas con el proyecto.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el/la cónyuge de españolas/es, de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los/las del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



001471cf791512047e607e73dd050c248

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del carné de conducir de clase B.
- d) No haber tenido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de alguna de la siguiente titulación, o en condiciones de su obtención en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

- Para la categoría de **Trabajador/a Social**: Graduado/a o Diplomado/a en Trabajo Social.

f) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes al día de la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA. - TITULACIÓN EXIGIDA

- Graduado/a o Diplomado/a en Trabajo Social.

QUINTA. - SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en sede electrónica, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en sede electrónica, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Fotocopia Titulación, de acuerdo con la base cuarta.
- d) Fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en el sistema electivo.
- e) Informe de vida laboral. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

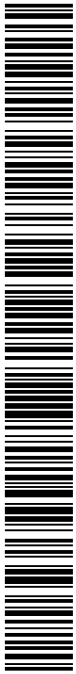
No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos a serviciosociales@ayto-fuentealamo.es

SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la Sede Electrónica del



001471cf79152047e607e73dd050c248

Ayuntamiento, Tablón de anuncios y página web. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión. Quienes no subsanase los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión se les excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se procederá en el plazo máximo de cinco días hábiles, a dictar resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. En la misma resolución se señalará el lugar, día y hora de la celebración del concurso de méritos, así como la composición del Tribunal de valoración.

No será subsanable la presentación de solicitudes fuera de plazo y/o no cumplir los requisitos exigidos en estas bases a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

Las personas integrantes del Tribunal calificador serán designadas por Resolución de la Alcaldía, será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, y estará formado por:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a.
- Tres Vocalías.

En dicha Resolución también se nombrará a las correspondientes personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la de la Presidencia y la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.

Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de las personas aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar en la Administración Pública o Entidad Privada: 0,30 puntos por mes de contrato a jornada completa y 0,20 puntos por mes de contrato a jornada parcial.

En ambos casos solo se computarán meses completos de trabajo.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por la persona o



001471cf79152047e607e73dd050c248

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	18/05/2023 13:36

departamento responsable de la empresa, tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

Se acreditará mediante certificado de servicios prestados o copias de los contratos de trabajo y de la vida laboral aportada por el aspirante y facilitada por la Seguridad Social.

b) Formación complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por estar en posesión de la titulación de grado o Master universitario para los grupos profesionales objeto de las convocatorias, hasta un máximo de 1 punto.
- Por la asistencia a cursos de formación relacionados con los puestos objeto de esta bolsa, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 2 puntos):
 - de 10 a 30 horas: 0,20 puntos por curso.
 - de 31 a 50 horas: 0,30 puntos por curso.
 - de 51 a 99 horas: 0,60 puntos por curso.
 - de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Los cursos de formación deberán de haber sido organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, SEF u otras entidades homologadas y se justificarán mediante copia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de duración; en otro caso, no serán objeto de valoración.

Otros méritos a valorar por el tribunal, no valorados en apartados anteriores, y que tengan relación con las funciones o tareas a desarrollar:

- Impartición de cursos, ponencias, estudios, publicaciones científicas, posesión de carnés, 0,05 por mérito.
- Becas, si suponen continuidad en el tiempo, 0,05 puntos por cada dos meses transcurridos o tiempo proporcional.

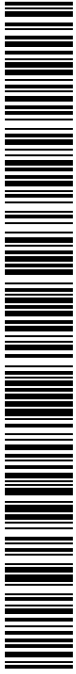
En el supuesto que la duración de los cursos de formación venga expresada en créditos, se considerará que un crédito equivale a 10h.

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.

En caso de EMPATE, tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación en experiencia profesional, de persistir el empate, se dará prioridad a la persona que acredite mayor formación. Finalmente, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con mayor antigüedad.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal calificador publicará en sede electrónica tanto en la página web del Ayuntamiento, como en el Tablón de Anuncios, la puntuación provisional obtenida por cada una de las personas aspirantes, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir



001471cf79152047e607e73dd050c248

reclamaciones al Tribunal calificador sobre la puntuación provisional obtenida, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Transcurrido dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que hubiere, serán entendidas resueltas con la decisión que se derive de la publicación, por parte del Tribunal, de las puntuaciones definitivas.

Se publicará en el Tablón de edictos la lista definitiva de las personas que integran la bolsa de trabajo, procediéndose al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa de empleo temporal estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva bolsa. Aun así, dicha bolsa tendrá vigencia, durante la duración de la subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el desarrollo de Teleatención social municipal en el marco de los “proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Net Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 133, de fecha 11 de junio de 2022). Pudiendo dar continuidad a la misma en años sucesivos, en función de la vigencia o/y prórroga del Proyecto “Teleatención Social Municipal”.

UNDÉCIMA. - LLAMAMIENTO Y RENUNCIA

Los llamamientos para cada contrato se realizarán por orden de lista siguiendo el orden de la puntuación obtenida. El llamamiento se efectuará preferentemente mediante llamada telefónica.

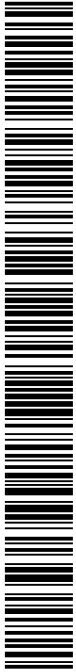
La persona aspirante contactada, dispondrá como regla general de veinticuatro horas para aceptar o rechazar la oferta de trabajo desde que se efectúe el llamamiento. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación, se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo conlleve. Salvo en los casos de urgente necesidad en los que se requerirá la incorporación inmediata, en cuyo caso este plazo se podrá ver reducido.

El supuesto de renuncia por causa justificada y debidamente acreditada (contrato en vigor, enfermedad, accidente y/u hospitalización de la persona aspirante o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, permiso de maternidad/paternidad o adopción o encontrarse dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo) supondrá el mantenimiento de la persona candidata en el lugar de la bolsa que le correspondiera por orden de puntuación, permaneciendo en suspenso hasta que la persona comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

La renuncia a la oferta de trabajo deberá realizarse por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

La renuncia o falta de respuesta en el plazo señalado, sin que la persona interesada se haya pronunciado supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma.

Cuando una persona sea contratada para sustituir a otra, o por necesidad del servicio, por un contrato de duración inferior a un mes no perderá su puesto en la bolsa de empleo.



001471cf79152047e607e73dd050c248

El Tribunal calificador se reserva el derecho de tomar las decisiones oportunas ante los imprevistos que surjan a lo largo de la vigencia de esta bolsa de empleo, así como cualquier problema que requiera de una decisión inmediata.

DUODÉCIMA. - MODALIDAD DE CONTRATO, JORNADA Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La contratación será laboral temporal, vinculada a la subvención del proyecto "Teleatención social municipal" del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. La Jornada de trabajo será con carácter general a tiempo completo en horario de mañana. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto del trabajo ofertado y el importe en concepto de salario será el fijado en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, respetando el salario mínimo interprofesional establecido. La duración del contrato será hasta la finalización del proyecto "Teleatención social municipal".

DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones den el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Le informamos así mismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. La persona interesada declara estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, siempre acreditando conforme a derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Ud. se compromete, con anterioridad a su inclusión a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

DECIMOCUARTA. - RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes. Ambos plazos a contar desde su publicación en el Tablón de edictos electrónico.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente
LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION E IGUALDAD



001471cf79152047e607e73cd050c248

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	18/05/2023 13:36